



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185465009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/10/2021 11:52:44-0500

Resolución Ministerial

N° 0840-2021-IN

Lima, 15 de octubre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ ISABEL SÁNCHEZ CHAVARRI, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 727-2021-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001442-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 9 del artículo 83 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el personal pasa a la situación de retiro, a su solicitud;

Que, el artículo 94 del citado Decreto Legislativo establece que, *el personal de la Policía Nacional del Perú pasa a la situación de retiro a su solicitud, siempre que cumpla el tiempo mínimo de servicios y no se encuentre sometido a proceso de investigación administrativo-disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves. (...)*;



Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe N° 1549-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 28 de agosto de 2021, señala que efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ ISABEL SÁNCHEZ CHAVARRI no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones Graves y Muy graves;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000535-2021/IN/OGII/OAI, del 23 de agosto de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ ISABEL SÁNCHEZ CHAVARRI no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 1589-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 21 de setiembre de 2021, señala que *"revisado el expediente administrativo presentado por la CMDTE. SPNP Luz Isabel SANCHEZ CHAVARRI, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal de a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, (...)"*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2825-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 23 de setiembre de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *"resulta*



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366968 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/10/2021 13:49:52-0500

estimado la solicitud presentada por la Comandante S PNP Luz Isabel SANCHEZ CHAVARRI, peticionando pasar de la situación de actividad a la situación de retiro a su solicitud, debiendo de notificársele con la resolución pertinente (...);

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ ISABEL SÁNCHEZ CHAVARRI ha cumplido con los mismos;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ ISABEL SÁNCHEZ CHAVARRI, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en ese sentido, la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ ISABEL SÁNCHEZ CHAVARRI se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y de los artículos 65 y 94 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

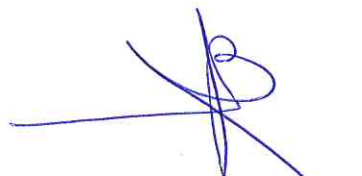
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, a su solicitud, a la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ ISABEL SÁNCHEZ CHAVARRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Luis Roberto Barranzuela Vite
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Uliana FAU 20131388888 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/10/2021 13:50:02-0500